



## RESOLUCIÓN N° 3846 DE 2022 (30 de diciembre de 2022)

### **Por la cual se adoptan el registro de activos de información; el índice de información clasificada y reservada; y el esquema de publicación de información, de la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena, CAM**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren las leyes 99 de 1993, 594 de 2000, 1712 de 2014, el Decreto 2609 de 2012 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia.

Que la mencionada Ley en su artículo 3º establece, entre otros principios, el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual "el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros".

Que según lo consagrado en el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, las disposiciones de esta ley le serán aplicables a los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.

Que, en desarrollo de lo anterior, en los artículos 12, 13 y 20 de la citada Ley se consagra que todo sujeto obligado deberá *(i) adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación; (ii) crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información; y (iii) mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados.*

Que según el artículo 2.1.1.5.3.1. del Decreto 1081 de 2015, el Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Que en atención al artículo 2.1.1.5.1.1. del Decreto 1081 de 2015, el Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Que por su parte el artículo 2.1.1.5.2.1. del Decreto señalado, define al Índice de Información Clasificada y Reservada como el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, el mecanismo de adopción y actualización del (i) Registro de Activos de Información, (ii) el Índice de Información Clasificada y Reservada, y (iii) el Esquema de Publicación de Información, debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que en atención a la nueva estructura organizacional de la entidad y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se establecieron los Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, la Corporación actualizó, entre otros, el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información.

Que, en mérito de lo expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, que a continuación se señalan:

1. Registro de Activos de Información.
2. Índice de Información Clasificada y Reservada.
3. Esquema de Publicación de Información.

**PARÁGRAFO:** El (i) Registro de Activos de Información, (ii) el Índice de Información Clasificada y Reservada, y (iii) el Esquema de Publicación de Información, se encuentran contenidos en los Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a los responsables de la producción de la información, realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, adoptados mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el (i) Registro de Activos de Información, (ii) el Índice de Información Clasificada y Reservada, y (iii) el Esquema de Publicación de Información, a todos



los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, así como a los grupos de valor de interés y ciudadanía en general mediante su publicación en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La gestión para la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, adoptados mediante la presente resolución, en todos los casos, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1712 de 2014, en el Decreto 1081 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución N° 2782 de 2019 "Por la cual se adopta el Esquema de publicación de información de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM" y la Resolución N° 1855 de 2020 "Por la cual se adopta el Registro de Activos de información y el Índice de Información Clasificada y Reservada en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM".

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

**CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**  
Director General

Revisó: Alberto Vargas Arias –Secretario General  
Sergio Andrés Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista - SAF  
Proyectó: Laura Alejandra Gutiérrez Rojas - Profesional Universitario - Secretaria General